



Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares

Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia (CAJT)
Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI)

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF Ciudad **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Índice

○ Presentación	5
○ Justificación	8
○ Objetivo general	8
○ Objetivos específicos	9
○ Ámbito de aplicación	9
○ Características del protocolo	10
○ Personal participante	10
○ Marco legal	11
○ Principios rectores del protocolo	11
○ Capítulo I. De la prevención	13
a) Acciones de las autoridades escolares	13
b) Acciones de las madres, padres de familia o tutores	15
c) Acciones de las y los estudiantes	17
○ Capítulo II. De la ejecución	18
a) Acciones previas	18
I. Autoridades escolares	18
II. Consejo de Participación Escolar (CPE) y Asociación de Madres y Padres de Familia (AMPF)	19
III. Madres, padres de familia o tutores	19
b) Ejecución del protocolo	19
I. Procedimiento	19
II. Alcances	21
III. Acciones subsecuentes	22
IV. Casos extraordinarios	22



● Capítulo III. De los procedimientos	23
a) Por parte de las autoridades escolares	23
b) Con las madres, padres de familia o tutores de las y los estudiantes que portaban sustancias u objetos peligrosos	24
c) Hacia las o los estudiantes que porten sustancias u objetos que pongan en riesgo su integridad o la de la comunidad escolar	24
● Capítulo IV. De las acciones enfocadas a establecer ambientes libres de violencia en la escuela	25
a) Autoridades escolares	25
b) Madres, padres de familia o tutores	26
c) Estudiantes	26
d) Consejo Técnico Escolar (CTE)	26
● Anexos	29
● Actas	30
● Objetos no permitidos	34
● Objetos permitidos	35

Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares



Presentación

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El derecho social fundamental a la educación tiene como fuentes normativas el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo, y el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otras. En ese sentido, la educación es un derecho humano efectivamente tutelado por el Estado mexicano y por las instancias de la Administración Pública Federal.

Asimismo, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el derecho a la educación tiene como una de sus finalidades, la formación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en las actitudes, conductas y habilidades para la sana convivencia, tarea que se inicia en el hogar y se consolida en la escuela.

El plantel educativo debe impulsar que el proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrolle en un ambiente físico, social y cultural pertinente, con el fin de que la educación que ofrece sea de excelencia y logre cumplir un proceso formativo que involucre y fortalezca la participación de las y los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios, madres, padres de familia, tutores y autoridades educativas.

En apego a la Convención sobre los Derechos del Niño, la Secretaría de Educación Pública (SEP) reconoce que las NNAJ tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y libre desarrollo de su personalidad.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la resolución de amparo directo 35/2014, destacó el valor fundamental que tienen los centros educativos en la configuración de sociedades cada vez más igualitarias. Al respecto, sostuvo que las instituciones educativas tienen la obligación de fomentar valores como la igualdad, la no discriminación y el respeto.

La escuela tiene un papel privilegiado en la formación de sus estudiantes en tanto, es parte principal de los procesos de desarrollo de las personas que integran dicha sociedad. La importancia del derecho a la educación radica, precisamente, en su potencial y su efectividad real respecto a la formación de individuos y comunidades.



Con el propósito de salvaguardar este derecho inalienable, se promueven acciones para construir ambientes escolares protectores y libres de violencia, en los que prevalezca la convivencia armónica y el respeto a los derechos humanos.

Por el deber de protección de las comunidades educativas, y en especial, de las y los menores educandos, las autoridades escolares entendiéndose por ellas, a las y los supervisores, directores y subdirectores, así como docentes de escuelas e instituciones educativas de orden público o privado, adquieren una especial relevancia ante la necesidad de prevenir cualquier tipo de riesgo en los planteles educativos, debiendo reconocer la posibilidad de una actuación frontal de las autoridades educativas en las tareas que permitan mitigar los riesgos a la seguridad en dichos espacios.

En el Capítulo Octavo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se reconoce el “Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal”, por lo que el presente protocolo reúne las orientaciones para prevenir y detectar la presencia de objetos y sustancias nocivas que vulneren la integridad física y psicológica de la comunidad escolar, todo esto con el propósito de brindar espacios escolares seguros, armónicos, inclusivos y libres de violencia, que impacten en el desarrollo integral de las NNAJ y la mejora del logro educativo.

La prevención de escenarios de riesgo o violencia en las escuelas y el mejoramiento de la convivencia escolar, exigen la participación de las autoridades educativas, docentes, estudiantes, madres, padres de familia, tutores y la sociedad en general, como actores comprometidos en incorporar en el sistema educativo el interés superior de la niñez y adolescencia, la cultura de paz y la no violencia; promover la igualdad y la no discriminación, e impulsar la perspectiva en derechos humanos.

El presente protocolo tiene el propósito de favorecer ambientes escolares pacíficos; no obstante, dada la complejidad del tema, constituye una responsabilidad compartida con los diversos sectores de la sociedad, por lo que, con el fin de lograr el objetivo, se propicia la participación permanente de las madres, padres de familia o tutores de las NNAJ.

En la protección de la comunidad escolar, se pretende garantizar un enfoque integral y transversal, siguiendo las recomendaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que al respecto se han pronunciado sobre las características para la operación de estas prácticas preventivas, enfatizando el establecimiento de mecanismos transparentes, de seguimiento y evaluación en la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia, por lo que el presente protocolo tiene un diseño consensual y no obligatorio para las revisiones a las pertenencias de las y los educandos, con amplio respeto a la oposición de quienes no acepten dicha medida.



Justificación

El presente documento está enmarcado dentro del contexto de la prevención y protección escolar, fundamentándose en el derecho que tiene toda persona a que se le garantice un ambiente sano, seguro y sin violencia dentro de las instalaciones escolares durante todo su trayecto formativo.

Si bien, a la fecha no existe fundamento legal que prevea expresamente el control de acceso de instrumentos u objetos distintos a los útiles escolares al interior de los centros educativos por parte de las y los alumnos, lo cierto es, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decreta que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para la protección del interés superior de la niñez y adolescencia.

La Ley General de Educación, publicada el 30 de septiembre de 2019, establece que el Estado priorizará el derecho a la educación, instaurando la corresponsabilidad social en el Sistema Educativo Nacional (SEN), constituido entre otros por las y los educandos, las maestras y los maestros, las madres, padres de familia y tutores, así como a sus asociaciones, las autoridades educativas y las personas que tienen relación con la prestación del servicio público o particular de la educación.

Al respecto, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), tiene la obligación de implementar instrumentos y programas para garantizar la sana y pacífica convivencia de las y los educandos, así como del colectivo docente y mitigar cualquier riesgo inminente que ponga en peligro la vida, salud e integridad de las NNAJ inscritos en escuelas públicas y particulares de educación básica en la Ciudad de México.

El presente documento pretende ser un esquema consensual de convivencia escolar al interior de los centros educativos, a fin de que las madres, padres de familia o tutores promuevan y autoricen de forma expresa su aplicación y por ningún motivo se vincule a dicha revisión a quienes se opongan al mismo, garantizando los mecanismos de revisión que se acuerden, respetando los derechos humanos de las y los estudiantes y de la comunidad escolar en su totalidad.

Objetivo general

Fomentar un ambiente de convivencia pacífica en las aulas, escuelas, en el hogar y las relaciones familiares; estableciendo procesos preventivos, de actuación y restablecimiento de la comunidad educativa, así como del tejido social, en situaciones de riesgo o violencia, que pongan en peligro la integridad y seguridad de la comunidad escolar, en planteles públicos y particulares, a través de la revisión de útiles escolares, con un enfoque integral, transversal y con perspectiva en derechos humanos, que garantice el respeto a la dignidad humana.



Objetivos específicos

Los objetivos específicos del presente protocolo son:

- I. Promover la convivencia pacífica entre el alumnado, las y los docentes, personal administrativo y directivo de las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas a la AEFCM.
- II. Crear ambientes escolares sanos, libres de violencia y discriminación en las escuelas de educación básica de la Ciudad de México.
- III. Capacitar a las autoridades escolares y docentes para la prevención y atención, de casos en los que se detecte la intención o el hecho de introducción de objetos ajenos a los permitidos por la institución educativa y que pongan en peligro la integridad física, psicológica y social de las y los educandos.
- IV. Establecer criterios de prevención y atención en la revisión de los útiles escolares, al interior de las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas a la AEFCM.
- V. Asegurar que las y los estudiantes no introduzcan entre sus útiles escolares, objetos y/o sustancias que pongan en riesgo su integridad física, psicológica, social y la de la comunidad escolar.
- VI. Prevenir situaciones de violencia en el interior de las escuelas.
- VII. Fomentar en las y los estudiantes la cultura de la convivencia pacífica, el respeto y la protección en su integridad física, psicológica y social.
- VIII. Orientar al alumnado sobre los riesgos que representa el ingreso al plantel de objetos y/o sustancias que pongan en peligro la integridad física, psicológica y social de la comunidad educativa.

Ámbito de aplicación

Las acciones que se establecen en el presente protocolo son de carácter preventivo, orientadas a evitar el ingreso de objetos o sustancias que pueden poner en riesgo la convivencia armónica y el desarrollo integral de las NNAJ, en las escuelas públicas y particulares incorporadas a la AEFCM.

También define los procedimientos de actuación y coordinación entre las autoridades escolares, personal de apoyo y asistencia a la educación, madres, padres de familia, tutores y estudiantes, así como personal de las dependencias públicas que participan en la implementación de las estrategias de prevención y respuesta en los casos en donde se identifica la presencia de estos elementos que comprometen la seguridad al interior de las instituciones educativas.



Características del protocolo

El Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares, tiene las siguientes características:

- I. Es de carácter preventivo, optativo y consensual, de acuerdo con las necesidades de cada plantel.
- II. Su ejercicio tiene como propósito evitar prácticas coercitivas, molestas o discriminatorias en la comunidad escolar.
- III. Se modulará acorde a la edad de las y los estudiantes, así como a la naturaleza de la posible infracción a la ley o a los respectivos reglamentos escolares.
- IV. En los casos que así lo requiera, la autoridad escolar podrá con la anuencia de las madres, padres de familia o tutores, implementar el protocolo ante una situación extraordinaria en grado mayor que coloque a la comunidad escolar en un riesgo o peligro inminente; dichas situaciones se encuentran consideradas en el apartado denominado casos extraordinarios; el personal docente, administrativo y directivo, serán objeto de aplicación del presente, cuando se les requiera como ejemplo de garantía de los derechos humanos, equidad, igualdad y ejercicio de la democracia al interior de los planteles educativos.
- V. La aplicación del presente protocolo deja a salvo los derechos a la educación, intimidad y participación de las NNAJ.

Personal participante

Las personas responsables de representar a la comunidad educativa, observar el proceso y aplicar el Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares, propuestas en la asamblea general de inicio de ciclo escolar, son las siguientes:

- I. Directivos del plantel, subdirector/a de gestión escolar, subdirector/a de desarrollo académico, coordinador/a de actividades tecnológicas, director/ a técnico; en caso de no contar con alguna de estas figuras la máxima autoridad del plantel en conjunto con el supervisor de la zona escolar correspondiente.
- II. Madres, padres de familia o tutores.
- III. Representantes del Consejo de Participación Escolar (CPE) y de la Asociación de Madres y Padres de Familia (AMPF).
- IV. Representantes de diversas instituciones protectoras de derechos humanos y de la defensa del menor, previa autorización de la autoridad escolar, de las madres, padres de familia o tutores, de manera ocasional podrán participar únicamente como observadores del desarrollo del protocolo de revisión.
- V. Las y los estudiantes podrán participar durante la etapa de prevención de manera activa como promotores; asimismo, en la reunión previa de organización que se llevará a cabo para determinar el grupo de madres, padres de familia, tutores y personal docente participante en la ejecución del protocolo, con el propósito de que ejerciten los principios de democracia, participación activa y solidaridad.



Marco legal

El presente protocolo tiene sustento jurídico en:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- III. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- IV. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- V. Convención sobre los Derechos del Niño.
- VI. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- VII. Ley General de Educación.
- VIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- IX. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- X. Ley Federal de Austeridad Republicana.
- XI. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XII. Recomendación 048/2019 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- XIII. Amparo en Revisión 41/2020, emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Principios rectores del protocolo

Debida diligencia: Garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos humanos, llevando a cabo las medidas adecuadas para prevenir y evitar los abusos.

Interés superior de la niñez y adolescencia: Es un valor preferente que deberá ser privilegiado en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre a las NNAJ.

Cuando se tome una decisión que afecte a las NNAJ, en lo individual se deberán evaluar y ponderar las posibles consecuencias a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales, de conformidad con el artículo 2 párrafos segundo y tercero de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

Principio Pro-persona: Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (Artículo 1 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Igualdad sustantiva: La LGDNNA, en su artículo 36, reconoce que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades, para el goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

No discriminación: En el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se establecen diversos motivos con respecto a los cuales está prohibido discriminar, en particular por razones de: raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, o cualquier otra condición del niño, de sus padres o sus representantes legales.

Las instituciones públicas o particulares que presten el servicio de educación, y que tienen a su cargo actividades vinculadas con las NNAJ, están obligadas a respetar y promover los derechos esenciales, velarán y cumplirán con el principio del interés superior del menor y los



propios de la actividad educativa, como son el derecho a la dignidad, a la integridad y a la no discriminación.

Inclusión: Las NNAJ con discapacidad, tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos humanos contenidos en todos los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales en los que México sea parte. Tienen derecho a vivir incluidos en la comunidad en igualdad de condiciones que las y los demás.

Intimidad: Las NNAJ tienen derecho a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales. No podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquéllos que tengan carácter informativo a la opinión pública o de noticias que permitan identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación (Artículo 8 inciso e de la Convención sobre de los Derechos del Niño).

Derecho a la vida: Se deberá garantizar en todo momento a las NNAJ el ejercicio a la preservación de la vida, a la supervivencia y al desarrollo.

Las autoridades de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida (Artículo 14 de la LGDNNA).

Derecho a la participación: Las NNAJ tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez (Artículo 71 de la LGDNNA).

Imparcialidad: Las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios y objetivos, sin influencia de prejuicios o tratos diferenciados.

Asunción de responsabilidad: La protección de los derechos de las NNAJ es una responsabilidad conjunta del Estado, las familias y la sociedad, en la que se debe privilegiar el interés superior de la niñez y adolescencia para su desarrollo integral.

Prácticas restaurativas: Permiten gestionar y resolver las situaciones de conflicto, respetando el libre ejercicio de la autonomía de los participantes, reforzando los vínculos afectivos entre ellos.

Confidencialidad: Las NNAJ tienen derecho a la protección de sus datos personales (Artículo 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

Respeto a la dignidad humana: Es el origen, esencia y fin de los derechos humanos y, por tanto, un valor supremo en el orden constitucional y una responsabilidad ética de quienes integran la sociedad, traducida en acciones, planes, programas y políticas que hagan realidad la igualdad material entre las personas.

Capítulo I.

De la prevención

a) Acciones de las autoridades escolares

Las autoridades escolares fomentarán una conciencia de protección y cuidado necesario en las y los estudiantes, a través de pláticas de sensibilización con el propósito de despertar el interés y la responsabilidad en las madres, padres de familia o tutores, involucrándolos en la prevención y desaliento del consumo de sustancias adictivas, así como, el uso de juguetes bélicos, de objetos que puedan provocar algún tipo de daño físico o que promuevan la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Es fundamental hacer de conocimiento a la comunidad escolar (estudiantes, madres, padres de familia, tutores, docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación) las acciones preventivas para la atención de riesgos o fenómenos asociados a la violencia escolar.

Es necesario señalar que, dentro de las comunidades educativas, es indispensable promover la construcción de una cultura de paz sustentada en la dignidad, los derechos humanos y la toma de conciencia acerca de los diferentes tipos de violencia que impiden vivir en un ambiente de paz, lo cual implica transformar la manera de relacionarse hacia formas que no lastimen o dañen a otros ni a sí mismos.

Se deben diseñar estrategias para la escucha y orientación a familiares, alumnado y docentes sobre aspectos que generen preocupación, inquietud o alguna necesidad, para lo cual se deberá proporcionar un espacio de consulta y/o consejería.

Asimismo, incorporar espacios en los Consejos Técnicos Escolares para atender situaciones o problemáticas que sean identificadas por los docentes como actos o conductas violentas que puedan presentarse.

Se trata de crear las condiciones necesarias para que las y los estudiantes solucionen conflictos de manera pacífica para generar un ambiente libre de todo tipo de violencia y optar por estrategias positivas, creativas y constructivas, como son el diálogo, la escucha activa, la empatía, la negociación y la cooperación en la búsqueda de soluciones justas para todas las partes involucradas.

Las reglas de convivencia en la escuela son una herramienta para la formación de una cultura de paz y la legalidad, ya que señalan los derechos y deberes de las NNAJ, estableciendo los principios de las relaciones entre pares y con figuras de autoridad.

Los ambientes libres de violencia serán promovidos a través del diálogo y la participación de los educandos y las comunidades, para que de manera participativa se conformen las normas que se requieren en la escuela. Estas normas deberán ser claras y sencillas para que se puedan realizar.

Las acciones implementadas tendrán un sentido contextual atendiendo al nivel de la comunidad educativa.





Acciones en el colectivo escolar:

- I. Fomentar la retroalimentación de resultados de las actividades implementadas para promover ambientes libres de violencia.
- II. Impulsar la capacitación directiva y docente para fortalecer estrategias didácticas de autocuidado y prevención de riesgos y/o violencia.
- III. Desarrollar actividades coordinadas con las comunidades educativas a fin de desalentar prácticas que puedan generar violencia en los entornos educativos.

Acciones con las comunidades educativas:

- I. Dar seguimiento a la conformación de Consejos de Participación Escolar (CPE) y a través de los mismos, integrar los comités relacionados con la prevención, seguridad y salud, que permitan promover acciones conjuntas para la prevención y atención de riesgos, así como la disminución de entornos violentos.
- II. Desarrollar pláticas de sensibilización frecuentes, con las comunidades educativas para dar a conocer los beneficios de aplicación de valores desde casa, a fin de fortalecerse en la escuela, y que esto coadyuve en ambientes de convivencia pacíficos y seguros dentro y fuera del plantel.

Acciones de trabajo en el aula:

- I. Fomentar y reforzar conductas, actitudes y valores orientados a la ética, expresión y desarrollo de habilidades socioemocionales.
- II. Llevar a cabo actividades, acorde a la edad y necesidades educativas de las y los estudiantes

que permitan crear un ambiente seguro en donde impere el diálogo y el respeto a las opiniones, a fin de promover un ejercicio democrático en la toma de decisiones; y además conduzcan a las y los estudiantes a la comprensión y reflexión de sus emociones y de los demás, que favorezcan en la construcción de relaciones de convivencia y bienestar.

- III. Establecer reglas basadas en la convivencia del grupo y los beneficios personales y educativos de mantener un entorno escolar orientado a la convivencia pacífica.
- IV. Implementar actividades didácticas que desarrollen o fortalezcan las conductas positivas y el aprendizaje permanente del grupo en un marco de respeto y equidad.

La puesta en marcha de las acciones antes descritas, permitirán instaurar el sentido de pertenencia e identidad en las y los estudiantes, donde se privilegie el respeto, el autocuidado y la convivencia pacífica.

b) Acciones de las madres, padres de familia o tutores

Las madres, padres de familia o tutores deben estar involucrados en acciones preventivas en el hogar y en la crianza que colaboren en la creación y fomento de ambientes escolares libres de violencia, por ello su participación diaria en la supervisión de las NNAJ se vuelve fundamental para lo cual será importante que se sensibilicen sobre los siguientes aspectos:

- I. Dedicar un tiempo exclusivo para conversar con sus hijas, hijos o pupilos es esencial, al igual que mantener una revisión constante y privada de sus útiles escolares, lo cual se puede lograr mediante el compromiso de ambas partes.
- II. Ubicar un espacio adecuado y libre de distracciones para conversar, de manera frecuente, esto le permitirá notar un cambio en el estado de ánimo de sus hijas, hijos o pupilos.
- III. Evitar pasar por alto y/o normalizar lo que sus hijas, hijos o pupilos les platican; creer y mostrar interés por sus aficiones; así como, por las relaciones con sus compañeras, compañeros, docentes y su desempeño escolar.
- IV. Buscar ayuda profesional cuando sus hijas, hijos o pupilos tengan alguna situación que no pueda manejar.
- V. Recordar que es responsable de salvaguardar la integridad física y emocional de sus hijas, hijos o pupilos; por lo tanto, debe supervisar constantemente su comportamiento; es decir, lo que llevan a la escuela, los lugares que frecuentan y estar alerta ante cualquier cambio de conducta que dure un tiempo prolongado.
- VI. Evitar gritarles o usar el castigo corporal como una forma de disciplinarlos, puesto que llega a generar la idea que ante una situación de desagrado, ellas y ellos pueden usar la fuerza para solucionarlo. Siempre que hable con ellos y sobre todo en una situación de conflicto, trate de mantener la calma.
- VII. Acudir con frecuencia a la escuela para preguntar por la conducta de sus hijas, hijos o pupilos (no sólo se presente en las juntas escolares). Haga equipo con los docentes, pues ambos tienen el mismo objetivo, el desarrollo integral y sano de las NNAJ, por lo tanto, si observa algo fuera de lo común en ellos de forma constante, notifíquelo por escrito de inmediato al docente o director escolar, además de buscar ayuda profesional para que se le brinde la atención psicológica o médica que requiera.
- VIII. Establecer reglas y límites para generar hábitos en sus hijas, hijos o pupilos, que les vayan inculcando una disciplina formativa.
- IX. Construir reglas para usar los medios tecnológicos (televisión, computadora, internet, tableta, celulares, videojuegos) tiempo de uso, ocupación en espacios visibles, supervisión de contenido apropiado para su edad; y revise las políticas, las condiciones y la edad apropiada para su uso; así como, de manera respetuosa, conocer con quienes se relacionan

las y los menores a través de redes sociales.

- X. Participar en las actividades escolares para generar ambientes escolares seguros y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática.

Procurar motivar a sus hijas, hijos o pupilos y conducirlos seguros a la escuela, para ello se hacen las siguientes sugerencias:

- I. Promover las manifestaciones de afecto y la retroalimentación positiva, por ejemplo: dígales cuánto los ama, despídase afectivamente.
- II. Procurar que siempre vayan a la escuela en adecuadas condiciones de higiene y presentación, puesto que es parte de su imagen y cuidado personal y ayudará a fortalecer su autoestima que es una tarea que inicia en casa.
- III. Recomendar a sus hijas, hijos o pupilos acciones para su autocuidado, así como aquellas situaciones que debe evitar para que no sea(n) lastimados/as o maltratados/as o bien, sobre la importancia de proteger y respetar a las y los demás.
- IV. Leer y firmar de enterado/a los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como, las acciones y procedimientos de atención ante la presencia de armas o sustancias que pongan en riesgo a la comunidad educativa.
- V. Mantener comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas para estar al pendiente de su rendimiento académico, además de su desarrollo socioemocional.
- VI. Revisar diariamente los útiles escolares de su hija, hijo o pupilo, previo acuerdo, bajo la premisa de tener un orden y llevar lo necesario, sin acusar, juzgar y mediante un esquema de respeto; asegurándose que solo lleve lo necesario para las actividades escolares (útiles, tareas, cosas personales), tanto por su salud para no cargar sobrepeso, como por sumar a la convivencia ordenada y la concentración durante la jornada escolar.
- VII. No permitir que lleven objetos innecesarios entre sus útiles escolares, tales como:
 - a. Armas de fuego reales o de juguete.
 - b. Armas blancas reales o de juguete.
 - c. Objetos punzocortantes.
 - d. Sustancias tóxicas.
 - e. Medicamentos no recetados.
 - f. Sustancias u objetos explosivos (cohetes, petardos, chinampinas, aerosoles, entre otros), y alimentos o bebidas que contengan alguna droga o sustancia tóxica, etc.

Acciones vigilantes:

A continuación, se enlistan una serie de condiciones que permiten establecer una sospecha y un signo de alarma para dar una mayor atención o seguimiento a las NNAJ.

Por otra parte, se debe considerar que una sola condición no es evidencia de que las NNAJ estén teniendo alguna situación de riesgo; sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los signos de alarma que se hayan detectado y notificar a la autoridad inmediata, así como realizar acciones orientadas a evitar que esto ocurra, ya que es responsabilidad directa de las madres, padres de familia y tutores al tratarse de menores de edad.

Las siguientes condiciones son enunciativas más no limitativas:

- I. Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
- II. Manifestaciones autoagresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo).



- III. Evasión o dificultades para integrarse en grupos de iguales, tendencia a aislarse.
- IV. Pasar mucho tiempo fuera de casa o haber tenido fugas del hogar.
- V. Consumo de sustancias tóxicas (alcohol, cigarros, drogas, etcétera).
- VI. Desinterés para realizar las actividades escolares.
- VII. Alteraciones en el sueño (exceso o disminución de las horas habituales).
- VIII. Descenso brusco del rendimiento escolar.
- IX. Cambios bruscos en su estado de ánimo sin motivo aparente.
- X. Malestares físicos y/o signos de golpes o lesiones.
- XI. Historial de violencia familiar.
- XII. Conductas antisociales y disruptivas, tendencia a ser violenta o violento con los demás.
- XIII. Participación en conductas criminales graves aun cuando no necesariamente sean violentas.
- XIV. Baja autoestima.
- XV. Manifiesta atracción por la violencia, por ejemplo: gusto excesivo por videojuegos, películas violentas, armas de fuego o sus trabajos escolares y actividades lúdicas manifiestan violencia.
- XVI. Conductas impulsivas o reacciones exageradas ante situaciones que le provocan enojo, así como dificultad para seguir reglas.
- XVII. Sospecha de sufrir o haber sufrido acoso escolar y/o tener sentimientos de ser perseguida/o por otras/os.
- XVIII. Publican contenidos con violencia manifiesta; pueden ser amenazas escritas, fotografías, videos, etcétera.
- XIX. Hacen comentarios en relación con el manejo o uso de armas y realizan bromas respecto a su utilización para dañar a otras personas.
- XX. Lazos afectivos débiles con la familia o estar pasando duelos muy fuertes en su vida, motivo por lo cual manifiesta depresión, desesperación y habla sobre el suicidio o ha intentado suicidarse.
- XXI. Condiciones de vulnerabilidad que los lleva a asociarse con compañeras y compañeros que tienen conductas delictivas.

Por ninguna circunstancia se debe señalar a las NNAJ que presentan algunas de estas condiciones ni tampoco deben ser motivo de conversaciones informales del personal de la escuela; por el contrario, se debe mostrar empatía, acompañamiento y respeto a su integridad, así como en el caso de docentes y directivos notificar por escrito a la autoridad inmediata superior lo que se observa en la o el estudiante.

c) Acciones de las y los estudiantes

Se promoverá la participación activa y continua de las y los estudiantes en todas las acciones y actividades que promuevan las autoridades escolares, docentes, madres, padres de familia o tutores que permita el desarrollo de las capacidades de las y los estudiantes para establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto, el aprecio y la empatía, que incida en el fomento de ambientes libres de violencia hacia la construcción de una cultura de paz, que permitan además desarrollar su autoestima, cuidado a su integridad, comunicación y relaciones entre compañeras y compañeros.





Capítulo II. De la ejecución

a) Acciones previas

I. Autoridades escolares

- A. La autoridad responsable del plantel, al inicio de cada ciclo escolar, convocará en asamblea general a las madres, padres de familia y tutores para informar y obtener su autorización sobre la ejecución del protocolo, en documento expreso (anexo 2). En caso de no haberla llevado a cabo, ésta se realiza durante la primer convocatoria en donde se da a conocer a las madres, padres de familia o tutores los resultados del primer periodo de evaluación.
- B. La autoridad escolar deberá impartir una plática de sensibilización y orientación para la implementación del Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares.
- C. La autoridad escolar se comprometerá con las madres, padres de familia o tutores, a mantenerlos informados a lo largo del ciclo escolar en los casos en que se haya aplicado el protocolo, con el propósito de que estén enterados de las acciones realizadas y los resultados alcanzados.
- D. En el momento específico en que se tenga que llevar a cabo el Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares, la

autoridad escolar convocará a una asamblea representativa en la que participen las y los estudiantes, el CPE, la AMP y docentes para conformar el comité, quienes tendrán la comisión de revisión de los útiles escolares, el cual quedará debidamente registrado en una minuta de acuerdos. Para el caso de las escuelas particulares incorporadas deberán considerar la participación social de las madres, padres de familia o tutores, conforme a sus respectivos reglamentos.

- E. Informar a su autoridad inmediata sobre todo lo acordado en la asamblea.
- F. Informar al personal docente sobre su participación y acciones procedentes durante la revisión de útiles escolares.
- G. Implementar todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad personal del alumnado, madres, padres de familia, tutores y docentes que participen en la revisión de útiles escolares.

II. Consejo de Participación Escolar (CPE) y Asociación de Madres y Padres de Familia (AMPF)

- A. El presidente del CPE, en coordinación con el presidente de la mesa directiva de la AMPF, podrá solicitar por escrito a la autoridad escolar llevar a cabo el **Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares**.
- B. Realizarán campañas de sensibilización con madres, padres de familia o tutores, para promover ambientes de participación en la revisión de útiles escolares.
- C. Participarán activamente en la asamblea convocada por las autoridades escolares para la determinación del comité de revisión de útiles escolares.
- D. Colaborarán de forma activa en todas las demás actividades que se les soliciten durante o después de la ejecución de la revisión de útiles escolares.

III. Madres, padres de familia o tutores.

- A. Acudirán a la reunión convocada por las autoridades escolares y deberán otorgar su autorización por escrito para la realización de la revisión de útiles escolares (anexo 2).
- B. Podrán manifestar su autorización o su negativa por escrito sobre la participación de su hija(s), hijo(s) o pupilo(s) en el Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares (anexo 3).
- C. Colaborarán de forma activa en las actividades de sensibilización que promuevan los diferentes actores escolares.

b) Ejecución del protocolo

I. Procedimiento

- A. La autoridad educativa responsable verificará que se encuentre debidamente conformado el comité de revisión de útiles escolares.
- B. Las autoridades escolares y el comité realizarán la revisión de documentos para verificar y excluir en los que no se autorizó la revisión de útiles escolares, a fin de garantizar las medidas necesarias para salvaguardar los derechos de las y los estudiantes involucrados en el proceso.
- C. La autoridad escolar hará del conocimiento al comité la organización más adecuada para cumplir con la revisión de útiles escolares, de acuerdo con lo siguiente:
 - I. La autoridad escolar con apoyo de personal administrativo (en su caso) solicitará a las y los docentes frente a grupo, que coordinen al alumnado de su clase para que permanezcan en el salón en completo orden y esperen a que se realice la revisión;



- II. El equipo de madres, padres de familia y tutores se presentará e identificará frente al grupo como miembros del comité de revisión, explicando el motivo de su presencia, que es la de aplicar en ese momento el protocolo considerando a las y los estudiantes que cuenten con autorización para ser revisados;
- III. Las y los estudiantes deberán permanecer al interior del salón hasta el final de la revisión de su grupo;
- IV. Toda revisión se llevará a cabo únicamente por las madres, padres de familia o tutores, previamente autorizados para participar en la actividad;
- V. Deberá evitarse el contacto físico con las y los estudiantes y avocarse solamente a sus útiles escolares;
- VI. Queda estrictamente prohibida la revisión corporal de las y los estudiantes;
- VII. Se abstendrán de solicitar a los educandos que se retiren prendas de vestir para exhibir total o parcialmente su cuerpo;
- VIII. No usar palabras altisonantes o que menoscaben la integridad emocional o psicológica de las y los estudiantes;
- IX. Evitar hacer crítica de los objetos personales de las y los estudiantes que se encuentren dentro de sus útiles escolares;
- X. Solicitar a las y los estudiantes entregar los artículos, objetos o sustancias que puedan alterar el orden de las instalaciones escolares, afectar la salud, seguridad y el bienestar de las personas o causar daños a la propiedad de la escuela;
- XI. Los objetos encontrados serán descritos en los formatos de inventario de objetos no permitidos (anexo 4);
- XII. En caso de que la o el estudiante se niegue a la presentación de sus útiles escolares, se debe respetar su decisión. El comité de revisión le pedirá de manera respetuosa y bajo cuidado, lleve sus útiles escolares a la dirección del plantel sin que ésta sea revisada, y la o el estudiante deberá continuar con su jornada escolar de manera normal, con la posibilidad de tener acceso a sus útiles escolares, se llamará de manera oportuna a la madre, padre de familia o tutor de la o el menor y sólo hasta la llegada de los mismos, una vez consensuado y aprobado dicho acto, se procederá con la revisión;
- XIII. La comunidad en general participará en el Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares, sin exclusión, discriminación o señalización;
- XIV. El protocolo contará con una organización que privilegie el tiempo destinado a la jornada educativa. Se podrá realizar en distintos momentos de la jornada escolar, de tal modo que no se interrumpa el avance del plan y programas de estudios,
- XV. La revisión de útiles escolares deberá ser realizada en el interior de las instalaciones del plantel y en un espacio en donde las y los compañeros de la o el estudiante que está siendo revisado, no vean lo que contienen sus útiles escolares, preferentemente en el salón de clases;
- XVI. En caso de que la madre, padre de familia o tutor, durante la revisión detecte algún objeto de riesgo o sustancia presumiblemente adictiva, deberá depositarse en una bolsa de plástico y reportará de inmediato, de manera discreta, a la autoridad escolar, el cual dará seguimiento con la Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México¹, Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de

¹ Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas



- educación básica para escuelas particulares en la Ciudad de México, incorporadas a la SEP², así como con la Guía para la prevención, detección y reacción ante la presencia de armas en las escuelas³; y en casos especiales o de extremo peligro el comité de revisión o la autoridad escolar deberá comunicarse de inmediato al número de emergencias 911;
- XVII. Una vez que se haya revisado a la totalidad de estudiantes, directivos, docente y personal de apoyo y asistencia a la educación, se les agradecerá por su participación;
- XVIII. Se procederá a la elaboración del acta correspondiente con los integrantes del comité, con lo que se dará por concluida la actividad (anexo 1);
- XIX. Al interior del aula, la o el docente llevará a cabo un “momento pedagógico”, es decir, abrirá un espacio de diálogo formativo y didáctico para que las y los estudiantes expresen qué piensan y qué sienten ante la actividad de revisión de útiles escolares, lo cual ayudará a incrementar su participación y responsabilidad;
- XX. Por ninguna circunstancia participarán en la revisión personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana o Seguridad Pública de la Ciudad de México o cualquier persona que no sea parte del comité de revisión.

II. Alcances

La aplicación del presente protocolo procurará en todo momento salvaguardar la integridad física y emocional de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, vigilando que la aplicación de los procedimientos previstos se lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos humanos de las NNAJ.

En ninguna circunstancia se permitirá la participación de personas que no tengan debidamente acreditado el interés jurídico, como madres, padres de familia o tutores de las y los estudiantes en los asuntos relacionados con las actividades escolares, así como de los procedimientos previstos en el presente protocolo.

No se permitirá la intervención de personas que representen a instituciones públicas o particulares, que no estén consideradas en el protocolo, salvo en los casos que sean requeridos por las autoridades escolares de la AEFCM.

La información y datos personales obtenidos serán debidamente protegidos de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

en la Ciudad de México.

www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2023/guia_operativa_publicas_2023.pdf

² Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica para escuelas particulares en la Ciudad de México, incorporadas a la SEP.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2023/guia_operativa_particulares_2023.pdf

³ Guía para la prevención, detección y reacción ante la presencia de armas en las escuelas.

www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/342152/Guia_prevencion_de_armas_en_las_escuelas.pdf



III. Acciones subsecuentes

Al término del desarrollo del protocolo, se reunirán las madres, padres de familia o tutores con las autoridades escolares en el mismo lugar donde se realizó la plática de sensibilización, para definir lo siguiente:

- a. Acuerdos o medidas de prevención para que situaciones similares no vuelvan a repetirse, respecto a los objetos encontrados y su peligrosidad; quedando estrictamente prohibido hacer mención o referencia de las y los estudiantes portadores de dichos objetos.
- b. Al finalizar, tanto la o el presidente de la AMPF, como la o el presidente del CPE, en coordinación con la autoridad escolar, elaborarán acta circunstanciada de hechos y objetos encontrados durante la aplicación del protocolo (ver anexos).
- c. Informar a las madres, padres de familia o tutores de las y los estudiantes los resultados de la implementación del protocolo, con la finalidad de generar acuerdos y compromisos para que se realicen acciones desde casa y se evite repetir la situación de riesgo o de violencia.
- d. Posterior a la aplicación del protocolo, la autoridad escolar deberá citar a las madres, padres de familia o tutores de las y los estudiantes a quienes se les encontró algún objeto o sustancia que representan algún riesgo. Lo anterior, para atender la posible problemática que pudieran representar dichas sustancias y objetos. Se comunicarán los acuerdos tomados para la comunidad escolar o en lo particular para el tratamiento de la alumna o alumno dentro del plantel educativo.
- e. Las medidas o posibles sanciones deberán centrarse en el bienestar del alumnado y apegadas a lo establecido en el Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Preescolar de la Ciudad de México, Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Primaria de la Ciudad de México y Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México, respetando en todo momento los derechos humanos de las y los estudiantes.
- f. En caso de localizar armas u otros objetos que representen un riesgo para la integridad de los miembros de la comunidad educativa, se activarán los protocolos correspondientes y se informará de manera inmediata a las autoridades competentes, conforme al procedimiento establecido, respetando en todo momento los derechos humanos de las y los estudiantes.

IV. Casos extraordinarios

La aplicación del protocolo podrá ser propuesta por la autoridad escolar a las madres, padres de familia o tutores por medio de los colectivos escolares, ante la amenaza inminente de acciones que pongan en riesgo la integridad física y emocional de la comunidad escolar, que se difunda por redes sociales o por cualquier otro medio de comunicación, para lo cual se podrá solicitar la aplicación del protocolo previamente aprobado. En el caso de que la escuela no cuente con la autorización previa, se podrá proponer que se lleve a cabo el proceso de aprobación por parte de la AMPF y del CPE, así como de la organización prevista en las escuelas particulares incorporadas a la AEFCM.

De igual forma, si durante el desarrollo de la jornada las autoridades escolares tienen conocimiento o identifican una situación de riesgo, procederán a:

- I. Identificar a la o el estudiante, u otra persona que probablemente ingresó un objeto o sustancia prohibida a las instalaciones del plantel.



- II. Con el apoyo del personal directivo, se solicitará que canalicen a la persona identificada, a la dirección de la escuela, junto con sus pertenencias.
- III. Las autoridades escolares de manera inmediata procederán a localizar a la madre, padre de familia, tutor o adulto responsable de la o el menor, para que se presente en las instalaciones del plantel. En caso de no localizar a los familiares responsables de la custodia de la o el estudiante, permanecerá en la dirección hasta que concluya la jornada escolar. Se cuidará en todo momento, que la o el menor permanezca en un lugar en donde se encuentre debidamente salvaguardada su integridad y privacidad, además de que se le brindará un trato amable y respetuoso.
- IV. Se convocarán a las y los presidentes del CPE y de la mesa directiva de madres, padres de familia o a las personas designadas del grupo que corresponda, como parte del comité que participa en la estrategia de prevención denominada revisión de útiles escolares, para que acudan al plantel, a fin de solicitar su apoyo para la aplicación del protocolo de acuerdo con el procedimiento de ejecución genérico. En caso de que no se logre localizar a ningún integrante antes mencionado o que la escuela no cuente previamente con la solicitud y autorización de la revisión de útiles escolares, la madre, padre de familia, tutor o adulto responsable que acuda, decidirá si autoriza la aplicación de la revisión a los útiles escolares de la o el estudiante, lo cual deberá manifestar por escrito. De no aceptar, las autoridades escolares permitirán que la madre, padre, tutor o adulto responsable que estuvo presente, se retire en ese momento junto con la o el menor y sus pertenencias, asumiendo su responsabilidad sobre estos hechos. Derivado de que la madre, padre de familia, tutor o adulto responsable de la o el estudiante no autorice la revisión, el director o directora deberá instrumentar un acta de hechos para documentar el incidente.
- V. En todos los casos las autoridades escolares deberán reportar la incidencia correspondiente a su autoridad superior, para informar la situación extraordinaria que se presentó.

Capítulo III.

De los procedimientos

a) Por parte de las autoridades

- I. Realizar el acta de hechos, acuerdos y minutas.
- II. Es responsabilidad de la autoridad educativa, elaborar los documentos oficiales que hagan constar las acciones previas, de ejecución y conclusión sobre el protocolo.
- III. Dar conocimiento a sus autoridades superiores sobre la aplicación del protocolo.
- IV. Informar periódicamente a su autoridad superior sobre las acciones emprendidas para dar cumplimiento a cada una de las fases que comprende el protocolo.
- V. Implementar acciones de restauración de ambientes escolares para la salvaguarda de las y los estudiantes.
- VI. La autoridad educativa, el colectivo docente, AMPF, CPE, madres, padres de familia y tutores, en sus respectivas áreas de competencia, son corresponsables de diseñar, promover y ejecutar las acciones comprendidas en el presente protocolo para la creación de entornos escolares libres de violencia.



b) Con las madres, padres de familia o tutores de las y los estudiantes que portaban sustancias u objetos peligrosos

I. Acuerdos y compromisos

Las madres, padres de familia o tutores de la o el estudiante que porte sustancias u objetos que pongan en riesgo su integridad o de la comunidad escolar, deberán colaborar con las estrategias y el seguimiento que sea propuesto por las autoridades escolares para el beneficio y desarrollo armónico de éstos y así evitar que se repitan situaciones similares.

II. Canalizaciones

Las madres, padres de familia, tutores o adultos responsables de la o el estudiante que porte sustancias u objetos que pongan en riesgo su integridad o la de la comunidad escolar deberán ser canalizados hacia una institución especializada que promueva su desarrollo integral, asimismo mantener informada a las autoridades escolares sobre sus avances en colaboración y acompañamiento en su caso con personal de la Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI), de supervisión o autoridad que tenga conocimiento de la situación y brinde el acompañamiento adecuado al integrante de la comunidad escolar que fue canalizado; que mantenga comunicación, con los especialistas de la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI). Toda instancia y/o autoridad deberá guardar estricto apego a las disposiciones derivadas del interés superior de la niñez y adolescencia, así como las emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y demás que resguarden la integridad física y psicológica de las y los estudiantes.

III. Proyectos formativos que atiendan necesidades familiares

La madre, padre de familia o tutor de la o el estudiante que porte sustancias u objetos que pongan en riesgo su integridad o la de la comunidad escolar, deberán participar en proyectos formativos de asesoramiento psicopedagógico, a través de sesiones de trabajo personalizado que apoyen el desarrollo de competencias para la contención y manejo de eventos de violencia presentados en su hija, hijo o pupilo.

c) Hacia las o los estudiantes que porten sustancias u objetos que pongan en riesgo su integridad o la de la comunidad escolar

I. Canalizaciones

Con el objeto de salvaguardar la integridad psicológica y emocional de la comunidad educativa, se deberá canalizar a instancias públicas o privadas que colaboren en reforzar la convivencia pacífica.

En el caso de que la o el estudiante no asista a una institución especializada de apoyo externa a la escuela, no se condicionará el servicio educativo.

II. Apoyo pedagógico

Deberá recibir de forma amplia el apoyo pedagógico para que su aprovechamiento académico no se vea afectado con motivo de las conductas presentadas.



III. Aplicación del Marco para la Convivencia Escolar

La autoridad del plantel, en colaboración con las y los docentes son responsables de que toda conducta identificada durante el desarrollo del protocolo que ponga en riesgo la integridad de la comunidad educativa, sea registrada en el expediente del menor y deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el apartado “Conducta del Alumnado” de la Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México o la Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica para escuelas particulares en la Ciudad de México, incorporadas a la SEP; en apego al Marco para la Convivencia Escolar del nivel educativo correspondiente, así como otorgar seguimiento puntual a los acuerdos y avances generados por las autoridades, madres, padres de familia y tutores en beneficio de las y los estudiantes.

Capítulo IV. De las acciones enfocadas a establecer ambientes libres de violencia en la escuela

Es importante reconocer que al presentarse un evento que atente contra la convivencia armónica y el bienestar escolar, se deben generar acciones para la restitución integral del ambiente escolar, que permita a la comunidad educativa, asimilar los sucesos que los hizo sentir vulnerables y por ende recuperar la seguridad que todo contexto escolar garantiza.

La responsabilidad de restaurar el tejido relacional en la comunidad educativa corresponde a todas y todos los integrantes de ésta, realizar acciones tendientes a fortalecer la convivencia armónica y el desarrollo integral de las NNAJ, mismos que a continuación se describen:

a) Autoridades escolares

Las autoridades escolares deberán organizar una red o grupo de apoyo, conformado por directivos, docentes y por lo menos una madre, padre de familia o tutor; cuyo propósito sea fomentar en la comunidad escolar la reflexión respecto a la importancia de aplicar el protocolo para fomentar la construcción de ambientes libres de violencia en los espacios escolares.

Este grupo deberá conocer y explicar el protocolo de manera inclusiva dentro de la comunidad escolar, con un lenguaje asertivo que permita la aceptación y posteriormente la normalización de éste, como parte de las estrategias para la salvaguarda de la seguridad del alumnado y del personal.

Asimismo, deberá promover acciones y actividades encaminadas a que la autoridad escolar elimine cualquier barrera que pudiera haber ocasionado la aplicación del protocolo, así como de seguimiento puntual a las y los estudiantes a quienes se les haya encontrado algún arma u objeto que atente contra la seguridad, en corresponsabilidad con las madres, padres de familia o tutores.



Podrán realizar simulacros en diferentes escenarios como aulas, zonas al aire libre, salones de usos múltiples, entradas a las escuelas y otros espacios del plantel educativo, con la finalidad de que la comunidad estudiantil y las autoridades escolares sepan cómo actuar durante una situación de riesgo o violencia y se mantenga la calma en todo momento.

b) Madres, padres de familia o tutores

Las madres, padres de familia o tutores, podrán formar parte de la red o grupo de apoyo conformada por la autoridad escolar, quienes se involucrarán en las actividades que designe la o el director del plantel para restablecer la convivencia pacífica.

Asimismo, promoverán la colaboración de madres, padres de familia o tutores en la salvaguarda de las y los menores, fomentando la realización de diversas actividades en casa que refuercen las estrategias de protección y autocuidado.

Podrán proponer programas, impartir o gestionar talleres y pláticas, dirigidos a las madres, padres de familia o tutores, que les permitan dar una mejor atención a sus hijas e hijos, fortalecer los valores, prevenir la violencia escolar desde el hogar, así como promover el respeto a las y los docentes.

Con autorización de la autoridad escolar, gestionarán ante instancias multidisciplinarias la atención a la comunidad estudiantil, además establecerán mecanismos para la prevención social de situaciones de riesgo o violencia en los planteles educativos.

c) Estudiantes

Como parte medular de la comunidad escolar, el alumnado deberá realizar una serie de acciones posteriores a la aplicación del protocolo, estas actividades deberán ser implementadas y dirigidas por las autoridades de la institución educativa, con la participación de docentes, madres, padres de familia o tutores. Todas estarán encaminadas al restablecimiento de la convivencia pacífica y libre de violencia.

d) Consejo Técnico Escolar (CTE)

El colectivo docente deberá diseñar estrategias que fomenten ambientes escolares sanos, libres de violencia y discriminación, integrándolos en su plan escolar de mejora continua para su análisis y seguimiento en los CTE. Las siguientes actividades podrán ser ajustadas de acuerdo al grado, nivel de desarrollo y necesidades de las y los estudiantes:

1. Aprendiendo con valores

Es una actividad donde se invita a la o el estudiante implicado en el suceso (portación de armas o sustancias), a reflexionar sobre su acción desarrollando un compromiso de restitución de la confianza dentro del contexto relacional en la escuela. Se propone lo siguiente:

A. Reflexión de la o el estudiante.

- I. ¿Cuál fue la razón por la que portaste esto? (arma o sustancias).
- II. ¿Cómo crees que las y los demás se sintieron al ver lo que tú portabas?
- III. ¿Cómo te sientes ahora?



B. Acción a emprender de la o el estudiante implicado.

- I. En grupo se realizará una presentación, un cartel, una obra de teatro; donde refleje o represente el suceso que se presentó en el aula y las consecuencias del acto, con el propósito de que su experiencia sirva como aprendizaje para la comunidad escolar.
- II. Es importante que las autoridades valoren a quién irá dirigida la actividad de la o el estudiante implicado.

Es una actividad que tendrá como objetivo prevenir y concientizar a la comunidad escolar, sobre acciones que los puedan perjudicar, además que se restituye a la o el estudiante sin ser señalado por las acciones que realizó.

2.Semáforo (tutorías)

Realizar tutorías individuales al inicio del ciclo escolar junto al diagnóstico académico grupal, con el propósito de saber cómo se encuentra emocionalmente el alumnado, si ha tenido algún conflicto o desacuerdo con compañeras/os o docentes y saber cómo se siente en la escuela. Es un filtro para detectar si la o el estudiante se encuentra en verde, amarillo o rojo, de esta manera se estarían previniendo conductas de riesgo.

Las clasificaciones del semáforo son las siguientes:

Verde: No ha presentado ningún conflicto con compañeras/os o docentes y se siente segura/o en la escuela.

Amarillo: Presentó algún conflicto y tuvo la capacidad de resolución de problemas (lo arreglaron entre pares, lo solucionaron entre docentes e implicadas/os o la madre, padre de familia o tutor, que intervinieron).

Rojo: Presenta algún conflicto con docentes o compañeras/os.

Las preguntas que se proponen realizar son las siguientes:

- Cuéntame, ¿qué hiciste en tus vacaciones?
Permite conocer cómo se encuentra emocionalmente y saber si estuvo con su familia o con alguna otra persona.
- ¿Has tenido algún desacuerdo con algún docente o compañera/o?
Permite saber si vivió una situación de desacuerdo y qué hizo al respecto.
- ¿Cómo te sientes en la escuela?, ¿qué es lo que más te gusta y lo que no te gusta?
Permite saber si la o el estudiante está contento o inconforme.

Las tutorías las puede llevar a cabo la o el docente titular de grupo, el directivo de escuela, psicóloga/o, trabajadora/or social, en caso de contar con la figura en el plantel educativo.

El tiempo destinado a la tutoría individual es de 5 a 10 minutos máximo. Esta estrategia es un filtro para detectar situaciones que pueden llegar a ser conflictivas o prevenir que sucedan.

La información que se obtenga se hace llegar al director/a o subdirector/a para tomar las medidas necesarias de prevención e intervención según sea el caso.



3. Otras opciones para estas estrategias:

- La Escuela en Casa. Plataforma de la AEFCM que cuenta con recursos didácticos de apoyo al aprendizaje y educación socioemocional para las alumnas y los alumnos de Educación Básica.

Disponible en:

La escuela en casa

- Escuela libre de violencia. Sitio oficial de la SEP que concentra manuales de trabajo para estudiantes y docentes sobre prevención de violencias y estrategias para el fomento de una cultura de la paz.

Disponible en:

Escuela libre de violencia

Enterada(o)

____/____/____

Nombre y firma de la madre, padre o tutor.



Anexos



Acta circunstanciada de hechos y objetos encontrados durante el Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares.

En la Ciudad de México, siendo las ____:____ horas del día ____ de _____ 202 ____.

Previa convocatoria del C. Director(a): _____
de la escuela ubicada en : _____ calle _____ número ____
colonia _____ Ciudad de México, C.P. _____
alcaldía _____ nivel: _____ turno: _____ CCT: _____
ZE: _____

Se reunieron en convocatoria, las madres, padres de familia y tutores miembros de la comunidad escolar del plantel educativo arriba mencionado, participando integrantes del Consejo de Participación Escolar e integrantes de la mesa directiva correspondientes a la Asociación de Madres y Padres de Familia, para recibir una plática de sensibilización sobre la importancia de aplicar el Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares, quedando en claro que la comisión de los padres de familia será exclusivamente revisar u observar los útiles escolares de las y los alumnos quienes serán los únicos en mostrar su contenido, tomando en consideración la previa autorización de la madre, padre de familia y/o tutor de la alumna o el alumno, como una medida para fomentar una cultura contra las adicciones y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación en su artículo 130, fracción IV. Se llevó a cabo la votación para la aprobación del Protocolo de la revisión de útiles escolares, siendo la voluntad de: #__ madres, padres de familia y tutores, la ____ si/no __ aprobación para la realización del protocolo, siendo la votación por _____ mayoría/unanimidad, _____ impactando a #____ docentes y #____ alumnas y alumnos entre las edades de ____ .

Se elaboró inventario de objetos encontrados: SI / NO

Folio número _____ del inventario de objetos encontrados, mismos que quedan a resguardo de: _____, con el cargo de: _____ dentro del Consejo de Participación Escolar.



Narrativa de hechos y objetos encontrados:

Derivado de la realización del programa, se acuerda lo siguiente: _____

No habiendo otro asunto que tratar previa lectura de la presente a la comisión de madres, padres de familia y tutores, se da por concluido a las ____:____ horas del día ____del mes _____ de 202____.

Elaboró

Presidente de la mesa directiva de
la Asociación de Madres y Padres de
Familia.

Presidente del Consejo de
Participación Escolar.

Nombre y firma

Nombre y firma

Testigos

Presidente de la mesa directiva de
la Asociación de Madres y Padres de
Familia.

Presidente del Consejo de
Participación Escolar.

Nombre y firma

Nombre y firma

Se anexa copia de listados de madres, padres de familia y tutores que asistieron a la plática de sensibilización para la realización o aplicación del Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares.



Acta de aprobación para la realización del Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares

Siendo las ____:____ horas del día ____ del mes de ____ de 202____, en la escuela de nombre _____, ubicada en la calle _____, colonia _____, de la alcaldía _____ y CCT: _____. Se reunieron en convocatoria, las madres, padres de familia y tutores, miembros de la comunidad escolar del plantel educativo arriba mencionado, donde participaron integrantes del Consejo de Participación Escolar e integrantes de la mesa directiva correspondientes a la Asociación de Madres y Padres de Familia, para recibir una plática de sensibilización sobre la importancia de aplicar el Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares impartida por docentes de la AEFCM. Quedando en claro que únicamente la comisión de madres, padres de familia o tutores podrán revisar los útiles escolares de las y los estudiantes quienes serán los únicos en mostrar su contenido, tomando en consideración la previa autorización de la madre, padre de familia y/o tutor de la o el estudiante, como una medida para fomentar una cultura contra las adicciones y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones, de conformidad con la Ley General de Educación en su artículo 130, fracción IV, se llevó a cabo la votación para la aprobación de la realización del Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares, siendo la voluntad de:

_____ madre, padre de familia o tutor, la ____ Sí/No aprobación para la realización del protocolo, número siendo la votación ____ mayoría/unánime_____, impactando a #____ docentes y #____ alumnos entre las edades de #____ y #____, del género masculino #____ y femenino #_____.

La reunión para la aprobación del Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares se dio por concluida a las ____:____ horas, del día _____, del mes de _____ de 202____.

Atentamente.

_____.



Oficio de aprobación o rechazo para la aplicación del Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares.

Ciudad de México, a ____ de _____ 202__

C. _____

Director(a) de la escuela _____

CCT: _____, turno _____

PRESENTE

El(la) que suscribe C. _____, en mi calidad de _____ del alumno(a) _____, quien cursa el _____ grado, grupo "____", del turno _____, de la escuela _____, "____", manifiesto que me encuentro enterado(a) que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, cuenta con el Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares, el cual es aplicado en los planteles públicos y privados de educación básica como medida de prevención, protección y con total respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en los artículos 3º párrafo quinto, 4º párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; 3º de la Convención Internacional de los derechos del niño; 2º, 34, 73, 74, de la Ley General de Educación; 2º, 6, 18 de la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; 3º del Decreto por el que se reforma el diverso que crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, y se crea la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública; funciones 1 y 30 del numeral VII, apartado funciones, C00 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Atendiendo a lo anterior, y en pleno ejercicio de mi derecho como _____, manifiesto que _____ autorizo a las autoridades escolares para que los útiles escolares de mi hija(o) sean revisados, garantizando en todo momento el interés superior de la niñez y adolescencia, y el respeto irrestricto de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Atendiendo a lo anterior, solicito amablemente considerar mi decisión como parte del ejercicio democrático y participativo que como comunidad escolar tenemos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESCOCIA
C.C.T. 06PPR1156A
No. de Acuerdo 967555
Fecha de Incorporación 23-08-1996

Gloria G. Hernández M.
Director(a) de la escuela sello

ATENTAMENTE

C. _____

Nombre, firma y parentesco



Presentación de útiles escolares

Inventario de objetos no permitidos encontrados

Nombre de la escuela: _____ CCT: _____ folio: _____

turno: _____

Los objetos quedan bajo resguardo de: _____ fecha: _____

No.	Nombre del alumna (o)	Grado	Grupo	Objetos	Entrega de objetos encontrados	
					Firma de recibido madre, padre de familia o tutor	Fecha de entrega
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Objetos no permitidos

De manera enunciativa se enlistan los objetos que pueden representar un peligro para la salud física y psicológica de la comunidad educativa, entendiéndose estos a manera de ejemplo y no limitante:

Objetos punzocortantes • Picahielos • Desarmadores • Navajas • Cadenas • Tijeras de punta • Cuchillos • Cúter • Cubiertos metálicos	Armas de fuego • Pistolas • Rifles • Pirotecnia	Drogas • Mari huana • Cocaína • Metanfetamina • Psicotrópicos	Sustancias tóxicas • Sustancias tóxicas • Alcohol • Acetona • Gasolina • Aguarrás • Thiner • Aerosoles • Pegamento amarillo • Plumones de tinta indeleble • Cigarros
Objetos contundentes • Objetos contundentes • Palos • Piedras • Hebillas • Bastones • Artículos para defensa personal	Ropa • Gorras • Lentes oscuros	Juguetes • Juguetes electrónicos • Juguetes bélicos • Juguetes distractores	Juguetes y revistas para adultos
Medicamentos sin prescripción	Cosméticos	Revistas distractoras	Teléfonos celulares



Objetos permitidos

De manera enunciativa se enlistan los objetos que pueden ser parte de los útiles escolares de las y los estudiantes, y que son necesarios para su actividad académica diaria, entendiéndose éstos a manera de ejemplo y no limitante:

Libros	Cuadernos	Lápices	Goma
Sacapuntas	Lápices de colores	Regla	Agenda
Pegamento blanco	Tijeras escolares	Crayolas	Caja de pinturas
Pinceles	Espanjas	Acuarelas	Estuche de geometría

Recomendaciones para llevar a cabo el Protocolo para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares.

1. Solicitar el consentimiento previo a la revisión, en caso de negativa, solicitar la participación de la madre, padre de familia y/o tutor, privilegiando el trato respetuoso en todo momento.
2. Ser amables durante todo el proceso de revisión.
3. Realizar el procedimiento con el uso de guantes de látex.
4. Solicitar a las y los estudiantes que dejen sus útiles escolares en el espacio designado para su revisión.
5. Para la designación del espacio, se debe considerar un lugar libre de las miradas de otras personas, con la finalidad de preservar la intimidad y el respeto a las y los estudiantes.
6. Pedir a las y los estudiantes que coloquen sus pertenencias a la vista de los revisores para la inspección ocular.
7. Mantener a la vista una lista descriptiva sobre los objetos prohibidos y otra lista sobre los objetos innecesarios y sus riesgos.
8. Asegurar un espacio en donde los demás estudiantes no puedan observar el contenido de sus útiles escolares.
9. Disponer de espacios separados para mujeres y hombres.
10. Considerar en todo momento el respeto a la integridad, el derecho a la intimidad y privacidad de las y los estudiantes.

AEF CIUDAD **MÉXICO**

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
